

## GUÍA SUBVENCIONES TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Para municipios y entidades locales menores

**AVISO:** La presente guía tiene como finalidad facilitar la presentación de las solicitudes de subvención no teniendo validez jurídica, siendo los documentos legales de referencia la [convocatoria](#) y la [ordenanza general de subvenciones](#).

### 1.- ¿Quién las puede pedir? Requisitos

Podrán acogerse a estas ayudas los municipios y entidades locales menores de la provincia de Valencia que tengan población igual o inferior a 50.000 habitantes. No podrán ser beneficiarias las mancomunidades.

Con carácter general, la acreditación de las entidades interesadas de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario<sup>1</sup>, contenidas en el artículo 13 de la LGS, se realizará mediante declaración responsable.

### 2.- Plazo

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Provincia de Valencia. Habiéndose publicado el día 23 de abril de 2018, se podrán presentar solicitudes hasta el día 23 de mayo de 2018, éste inclusive.

### 3.- ¿Qué puedo pedir?

Se podrán solicitar proyectos o actividades para el fomento de la participación ciudadana, siendo ésta la MODALIDAD 1 de la convocatoria, considerándose:

- Los procesos participativos destinados a incorporar la ciudadanía en los procesos de toma de decisiones municipales (presupuestos participativos, agenda 21 local, planes estratégicos, planes sectoriales, así como otros procesos participativos).
- La creación o redefinición de espacios y órganos de participación, estables o puntuales, que faciliten la participación ciudadana en las políticas municipales (consejos ciudadanos, defensor/a del vecino/a, comisiones de trabajo, redes ciudadanas, foros, comités cívicos, talleres, consultas ciudadanas, asambleas ciudadanas, ordenanzas municipales de participación, otros relacionados con la participación ciudadana).
- El diseño y la implementación de políticas públicas que cuente con la participación ciudadana.
- El fomento del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el ámbito de la participación ciudadana.

<sup>1</sup> Entre otras: Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la diputación o frente a la Administración Tributaria o la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes

Por otro lado, la MODALIDAD 2, relativa al fomento de la transparencia y el acceso de los ciudadanos/as a la información pública, donde se considerarán proyectos o actividades subvencionables:

- Actividades de adecuación de los portales de transparencia, sedes electrónicas y webs municipales que tengan como objetivo posibilitar la publicación de la información pública exigida por la normativa aplicable.
- La elaboración de procedimientos telemáticos para garantizar el libre acceso de los ciudadanos/as a la información, garantizando la adaptación a las personas con diversidad sensorial.
- La puesta a disposición de los ciudadanos/as de la información pública en un formato abierto y comprensible que permita su reutilización (datos abiertos / open data).
- La elaboración de otras herramientas que potencien la transparencia y el acceso de los ciudadanos/as a la información pública, en especial aquellas destinadas a la mejora de la gestión documental de la información pública.

Cada entidad local presentará una única solicitud (ver modelo anexo) a la presente convocatoria, pudiendo optar por una de las dos modalidades previstas o bien por las dos modalidades.

#### 4.- ¿Qué no puedo pedir?

Están excluidas de la convocatoria las siguientes actividades:

- a) Las que atenten o fomenten actitudes contrarias a los Derechos Humanos.
- b) Las verbenas, cabalgatas, fiestas tradicionales, actividades gastronómicas, competiciones deportivas, aquellas otras de enseñanza reglada, apoyo escolar o extraescolar, fiestas de fin de curso y viajes recreativos; no obstante, sí se podrá imputar gasto a actividades recreativas hasta un 5% de la cantidad concedida en la subvención siempre y cuando éstas tengan carácter complementario a la actividad principal.
- c) Las que no respondan al objeto de esta Convocatoria. En estos casos, no se valorarán aquellas actividades o proyectos que no respondan al objeto de la subvención; si esta situación afectase a la totalidad de las actividades o proyectos presentados, se procederá a desestimar la solicitud.
- d) Las de carácter religioso, sindical y político.

#### 5.- ¿Cómo se presentan las solicitudes?

Para la presentación de las solicitudes, la Diputación de Valencia pone a disposición de los interesados una serie de modelos normalizados a los que se puede acceder a través de los siguientes enlaces:

<a href="#">1. EELL ANEXO 1 SOLICITUD.docx</a>
<a href="#">2. EELL ANEXO 2 FORMULARIO MODALIDADES 1 y 2</a>
<a href="#">3. EELL ANEXO III COMPROMISO DE TRABAJO EN RED</a>

La presentació de los modelos normalizados se realizará a través de la [Sede Electrónica de la Diputación de Valencia](#) y la [Carpeta del Ayuntamiento](#).

## 6.- En caso de concesión ¿Cómo justifico?

La justificación se realizará en la forma de cuenta justificativa simplificada. Para ello la diputación pone a disposición de los interesados de una serie de un modelo normalizado que se deberá rellenar. Puede acceder al mismo a través del siguiente enlace:

[4. EELL ANEXO IV JUSTIFICACIÓN DE GASTOS](#)

Las entidades subvencionadas deberán presentar la justificación de la subvención antes del 1 de octubre de 2018. Aquellos gastos devengados entre el 1 y el 15 de octubre podrán justificarse hasta el 15 de octubre.

La presentación se realizará a través de los medios electrónicos utilizando para ello la [Sede Electrónica de la Diputación](#).

## 7.- ¿Cómo firmo los documentos que se entregan?

Todos los trámites relacionados con esta subvención se practicarán únicamente por medios electrónicos.

De este modo, solo se admitirán a trámite los documentos electrónicos que incorporen sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica.

## 8.- ¿Cómo notificará la Diputación de Valencia?

Con carácter general los actos administrativos relacionados con esta convocatoria serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, surtiendo ésta los efectos de la notificación y sustituyendo la misma, salvo que por su naturaleza sea necesaria la notificación individualizada a cada interesado/a.

## 9. ¿Con quién puedo contactar?

Ante cualquier duda, los datos de contacto son:

- Juan José Villalonga Musoles. Teléfono: 96.388.46.40
- Rubén Langa Morenilla. Teléfono: 96.388.72.90

La dirección de correo electrónico es:

[transparencia@dival.es](mailto:transparencia@dival.es)

El Servicio de Transparencia se encuentra en la C/ Hugo de Moncada, 9 - Valencia